



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.718.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0195/20; el Expediente N° EYFCL 000085-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo *"Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial"*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0195, de fecha 23 de enero del año 2020, se delegaron atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello, el Señor Secretario de Educación Empleo y Deporte, suscribió los Contratos de Obra con las personas detalladas en Anexo I del presente acto administrativo;

Que, los Contratos de Obra suscriptos tienen estipulado su objeto en la Cláusula Primera y un plazo de vigencia que comprende desde el día 01, hasta el 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente a los contratos de las Sras. Mariel Salome LARRONDO, Camila Ayelen FARO GONZALEZ, y Daniela Paula CASTRO LEPERE, se deberán imputar a la Jurisdicción 01.04, Categoría Programática 40, Partida Presupuestaria 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, asimismo, Dirección General mencionada precedentemente informa, que la erogación correspondiente a los contratos de las Sras. Valeria Laura ESTEIRO, Sabrina Ariadna LUCERO, Sofía JIMENEZ y Cecilia Brenda MUR RIOS, se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción

01.04, Categoría Programática 33, Partida Presupuestaria 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL (\$ 213.000), a favor de las personas individualizadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en virtud de los contratos de obra con ellas suscriptos, por el período comprendido desde el día 01 de diciembre, hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la erogación correspondiente a los contratos con las Sras. Mariel Salome LARRONDO, Camila Ayelen FARO GONZALEZ, y Daniela Paula CASTRO LEPERE, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 40 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente; y la erogación correspondiente a los contratos con las Sras. Valeria Laura ESTEIRO, Sabrina Ariadna LUCERO, Sofía JIMENEZ y Cecilia Brenda MUR RIOS, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 33 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

En la ciudad de Lanús, a 10 de diciembre de 2021, en su despacho.

En la ciudad de Lanús, a 10 de diciembre de 2021, en su despacho.

En la ciudad de Lanús, a 10 de diciembre de 2021, en su despacho.

En la ciudad de Lanús, a 10 de diciembre de 2021, en su despacho.

En la ciudad de Lanús, a 10 de diciembre de 2021, en su despacho.

En la ciudad de Lanús, a 10 de diciembre de 2021, en su despacho.

En la ciudad de Lanús, a 10 de diciembre de 2021, en su despacho.

En la ciudad de Lanús, a 10 de diciembre de 2021, en su despacho.

En la ciudad de Lanús, a 10 de diciembre de 2021, en su despacho.

En la ciudad de Lanús, a 10 de diciembre de 2021, en su despacho.

En la ciudad de Lanús, a 10 de diciembre de 2021, en su despacho.

En la ciudad de Lanús, a 10 de diciembre de 2021, en su despacho.

En la ciudad de Lanús, a 10 de diciembre de 2021, en su despacho.



Lic. Damián Ariel Sala

Secretario de Educación Empleo y

Deporte

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas

2

Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal



ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO MES DICIEMBRE
CAMILA AYELEN FARO GONZALEZ	40.186.284	\$ 35,000.00
CECILIA BRENDA MUR RIOS	30.860.706	\$ 20,000.00
DANIELA PAULA CASTRO LEPERE	35.498.602	\$ 40,000.00
MARIEL SALOME LARRONDO	27.861.066	\$ 35,000.00
SABRINA ARIADNA LUCERO	39.104.352	\$ 30,000.00
SOFIA JIMENEZ	39.417.486	\$ 23,000.00
VALERIA LAURA ESTEIRO	29.270.961	\$ 30,000.00
		\$ 213,000.00

Lic. Damián Ariel Sala
Secretario de Educación Empleo y
Deporte

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal